



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Jersin Antonio Flórez Mosquera, CC.1.007.737.437
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de Mary Julieth Rengifo López
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00437 00
Decisión	Exige aclaración

Para los efectos que interesan dentro del presente asunto y para conocimiento de las partes; se ordena incorporar la documentación referida a la notificación realizada al codemandado **Jorge Andrés Salas Meza** en su calidad de representante legal del menor **A A S R.**; la cual fue positiva; sin embargo, para admitirla como tal, se precisará al Juzgado lo que se refiere a la dirección de aquél.

Y se dice esto, por cuanto en la demanda se denunció como dirección física para notificaciones respecto al señor **Salas Meza**: Calle 52 B sur No. 63 – 17 Barrio Limonar 2. Y la notificación fue realizada en: Calle 51 No. 59-28 piso 1º, barrio Limonar, Escuela La Ventanita.

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8e6f1b3edb4c9e6fc370cd0573bf09d6591a115e4fb022e04b9118c3fe1925**

Documento generado en 27/10/2022 02:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>